

tamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para

acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Nctario.

Portavédras, 8 de marzo de 1972.—El Ingeniero Jefe, Ramón López Arca.—1.911 E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Valdomar (término municipal de Covelos)

Expediente número	Fmca número	Propietario	Superficie Ha	Paraje	Cultivo actual
101-C-1	34	María Antón Antón	0,0272	Valdomar	Monte pinar.
101-C-2	16	Avelina Antón Antón	0,0220	Valdomar	Monte pinar.
101-C-2	29	Avelina Antón Antón	0,0654	Valdomar	Monte pinar.
101-C-2	36	Avelina Antón Antón	0,0340	Valdomar	Monte pinar.
101-C-3	4	Delfina Antón Antón	0,0232	Valdomar	Monte pinar.
101-C-3	30	Delfina Antón Antón	0,0102	Valdomar	Monte pinar.
101-C-4	3	Alfredo Antón Rodríguez	0,0234	Valdomar	Monte pinar.
101-C-5	23	Abrilda Barreiro López	0,0080	Valdomar	Monte pinar.
101-C-5	26	Abrilda Barreiro López	0,0385	Valdomar	Monte pinar.
101-C-6	8	María Cerqueira	0,0450	Valdomar	Monte pinar.
101-C-7	33	María Cerqueira Vázquez	0,0248	Valdomar	Monte pinar.
101-C-8	2	Rogelia González Iglesias	0,0065	Valdomar	Monte pinar.
101-C-9	17	María Teresa González Martí	0,0350	Valdomar	Monte pinar.
101-C-10	10	Amador González Martínez	0,0130	Valdomar	Monte pinar.
101-C-11	28	José López Ontorelo	0,0277	Valdomar	Monte pinar.
101-C-12	6	Estrella Martínez Ontorelo	0,0200	Valdomar	Monte pinar.
101-C-12	16	Estrella Martínez Ontorelo	0,0180	Valdomar	Monte pinar.
101-C-13	21	Clemente Ontorelo Antón	0,0200	Valdomar	Monte pinar.
101-C-14	19	Nicanor Ontorelo Antón	0,0110	Valdomar	Monte pinar.
101-C-15	27	Preciosa Ontorelo Antón	0,0066	Valdomar	Monte pinar.
101-C-16	9	Celestina Ontorelo Rodríguez	0,0280	Valdomar	Monte pinar.
101-C-17	5	Nicanor Ontorelo Rodríguez	0,0340	Valdomar	Monte pinar.
101-C-17	22	Nicanor Ontorelo Rodríguez	0,0060	Valdomar	Monte pinar.
101-C-17	24	Nicanor Ontorelo Rodríguez	0,0700	Valdomar	Monte pinar.
101-C-18	37	Angelina Otero Antón	0,0400	Valdomar	Monte pinar.
101-C-19	25	Dolores Pino González	0,0030	Valdomar	Monte pinar.
101-C-20	7	Aurelia Rivera Conde	0,0320	Valdomar	Monte pinar.
101-C-21	35	Dolores Rivera Martínez	0,0640	Valdomar	Monte pinar.
101-C-22	32	Concepción San Pedro Trabadella	0,1180	Valdomar	Monte pinar.
101-C-23	16	Francisco Vázquez Pérez	0,0030	Valdomar	Monte pinar.
101-C-24	20	Germán Vidal Rivera	0,0660	Valdomar	Monte pinar.
101-C-24	31	Germán Vidal Rivera	0,0126	Valdomar	Monte pinar.
101-C-25	12	José Vieira	0,0072	Valdomar	Monte pinar.
101-C-26	1	Ayuntamiento de Covelos	6,2826	Valdomar	Monte pinar.
101-C-26	38	Ayuntamiento de Covelos	0,2030	Valdomar	Monte pinar.
101-C-27	11	Desconocido	0,0138	Valdomar	Monte pinar.
101-C-28	13	Desconocido	0,0058	Valdomar	Monte pinar.
101-C-29	14	Desconocido	0,1165	Valdomar	Monte pinar.
		Total	7,5286		

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del embalse de Pozo de los Ramos y de la conducción hasta el canal del Jarama, primera fase, término municipal de Semillas (Secarro) (Guadalajara).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la Cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras del embalse de Pozo de los Ramos y de la conducción hasta el canal del Jarama, primera fase, término municipal de Semillas (Secarro) (Guadalajara);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 190/1971, de 6 de julio; «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» número 84/1971, de 15 de julio, y diario «Nueva Alcarria», en su edición de 3 de julio, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Semillas (Secarro) (Guadalajara), durante el período preceptivo;

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado órgano consultivo, con fecha 18 de noviembre del pasado año, haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la Autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo informa el expediente con esta fecha, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los

artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 10 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957;

Considerando que la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras del embalse de Pozo de los Ramos y de la conducción hasta el canal del Jarama, primera fase, término municipal de Semillas (Secarro) (Guadalajara);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente.

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 160/1971, de 6 de julio, y «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» número 84/1971, de 15 de julio, declarando que es necesaria su ocupación, a fin de ejecutar las obras del embalse de Pozo de los Ramos y de la conducción hasta el canal del Jarama, primera fase, término municipal de Semillas (Secarro) (Guadalajara).

Madrid, 18 de febrero de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas. 1.370-E.